# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17252
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# EVENTO SIRE 5393105

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas** | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad |
| **CAT** | 15 | **MOVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 15/03/2022 | **HORA:** | 14:00 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | KR 34 No. 2B-30 | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | | X: 96951.50 Y: 101047.88 | | |
| **BARRIO CATASTRAL:** | Bochica | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 100m² | | |
| **UPZ:** | 40-Ciudad Montes | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 3 | | |
| **LOCALIDAD:** | 16-Puente Aranda | **FAMILIAS** | 0 | **ADULTOS** | 3 | **MENORES** | 0 |
| **CHIP:** | AAA0037LSFZ | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 1 | | |
| **AREA INSPECCIONADA:** | 4000m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR-43366 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

El peticionario suministró la dirección del predio a evaluar con la KR 34 No. 2A-10. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que la edificación objeto de inspección técnica se ubica en el predio de la KR 34 No. 2B-30, nomenclatura a la que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

## 6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" El Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 del 29 de diciembre del 2021), no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa alta ni media, por lo cual no presenta restricciones de uso del suelo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

## 7. LOCALIZACIÓN

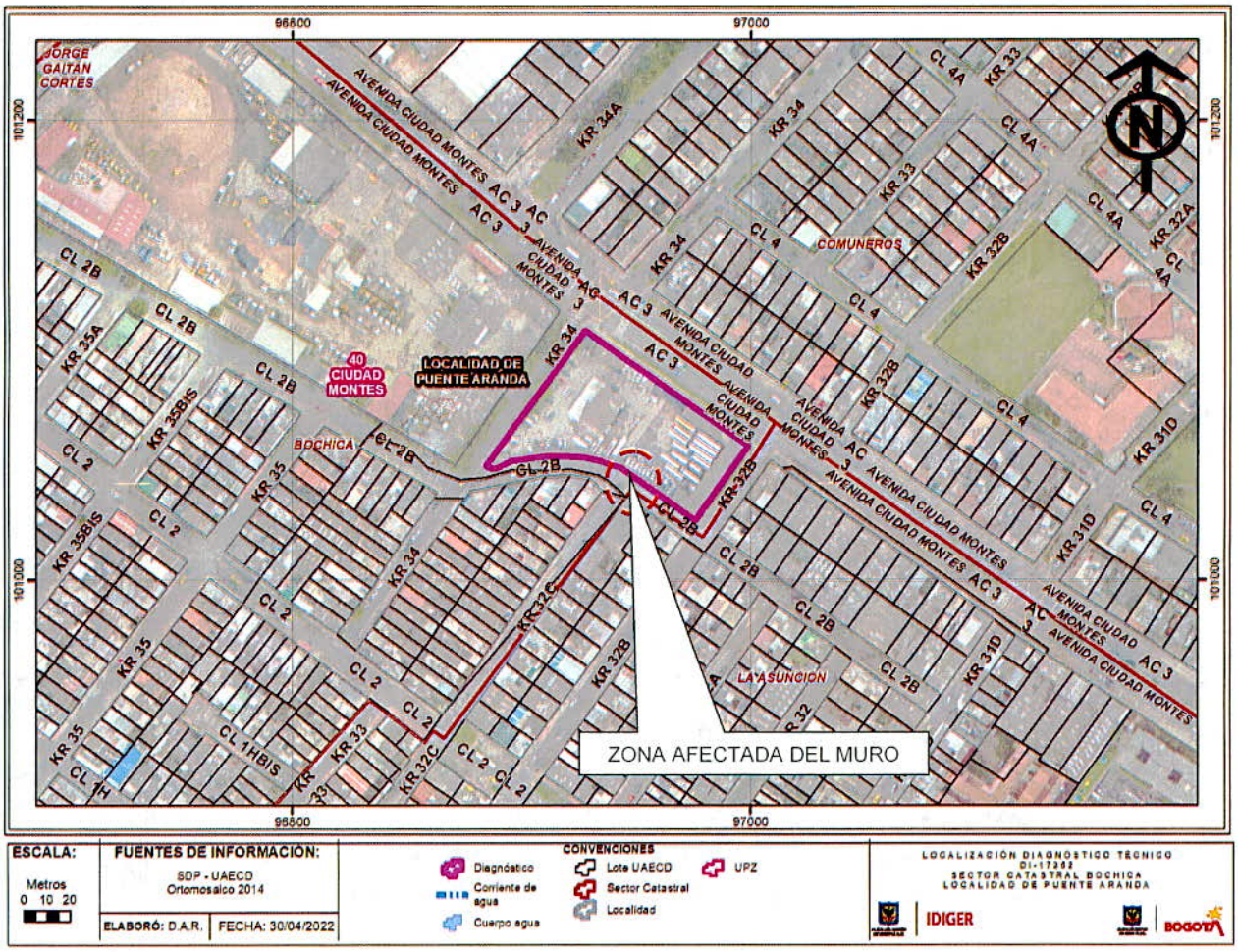


**Imagen 1.** Localización del pedio de la KR 34 No. 2B-30 en el Sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda.

## 8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5393105, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica al predio de la KR 34 No. 2B-30 en el Sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda. El predio corresponde al parecer a una zona de parqueadero de la policía de Bogotá, con 4000 metros cuadrados en área de terreno aproximados, que se encuentra encerrado con muro perimetral en mampostería simple de 2,50 metros de altura aproximadamente. El predio evaluado se encuentra ubicado en una zona plana, consolidada urbanísticamente, con adecuada dotación de servicios públicos, con vías de acceso vehicular en pavimento y sendero peatonal (ver fotografía 1 y 2).

Se hace la verificación identificando al costado suroriental del predio evaluado (zona que colinda con la calle 2B), evidenciando abombamiento del muro en mampostería simple, con marcación vertical y diagonal de fisuras y grietas de longitudes no mayores a los 2 metros, y abertura no superior a los 8 mm (ver fotografía 3-6).

De igual manera, se identifica ejecución de obras en el interior del predio evaluado, y de acuerdo con la información suministrada por el patrullero de la policía de Bogotá Mauricio Calderón, quien atiende la visita, será intervenido el muro de cerramiento perimetral (ver fotografía 7 y 8).

## 9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento de estructura.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





**Fotografía 1 y 2.** Vista general del predio ubicado en la KR 34 No. 2B-30 Sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda.





**Fotografía 3 y 4.** Daños presentados en el muro perimetral de cerramiento (vista exterior calle 2B), del predio ubicado en la KR 34 No. 2B-30 en el Sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda.





**Fotografía 5 y 6.** Daños presentados en el muro perimetral de cerramiento (vista interior zona suroriental), del predio ubicado en la KR 34 No. 2B-30 en el Sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda.



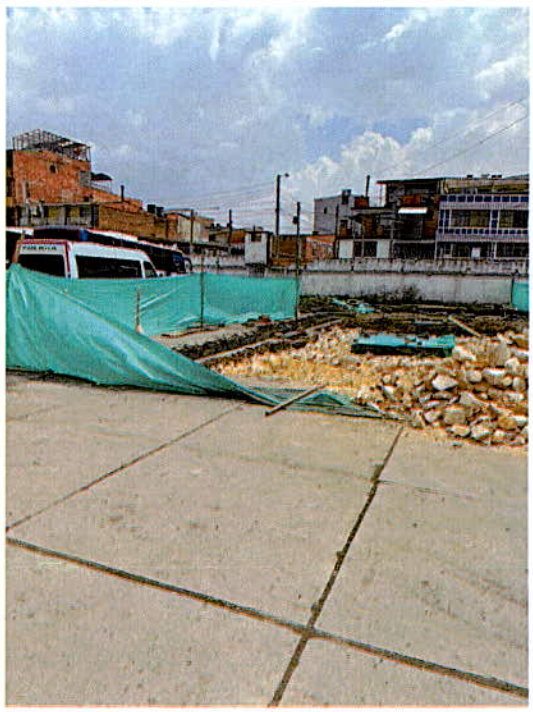

**Fotografía 7 y 8.** Evidencia de ejecución de obras en el predio ubicado en la KR 34 No. 2B-30 en el Sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda.

## 11. DAÑOS

**Tabla 1.** Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | USO | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | KR 34 No. 2B-30 | Mauricio Calderón | Muro de cerramiento perimetral en mampostería simple | Parqueadero Policía de Bogotá | 1 | Moderado |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **SI** | X | **NO** | | **¿CUAL?** | Se restringe el paso peatonal en andén que da sobre la calle 2B a la altura de la carrera 32C, en 12 metros de longitud por 3 metros de ancho (costado suroriental del predio evaluado, delimitando el área afectada del muro). |

## 12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no implementarse las medidas necesarias, es posible que se presente un aumento de los daños que se evidencian en el muro de cerramiento perimetral (costado suroriental) del predio de la KR 34 No. 2B-30 en el Sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del muro de cerramiento perimetral del predio ubicado en la KR 34 No. 2B-30 en el Sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la estructura del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones:

**Tabla 1:** Relación de formatos emitidos en atención al evento 5393105

| N° ACTA | FECHA | NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA | TIPO DE ACTA |
|---|---|---|---|
| 8268 | 15/03/2022 | Alcaldía Local de Puente Aranda | Se restringe el paso peatonal en andén que da sobre la calle 2B a la altura de la carrera 32C, en 12 metros de longitud por 3 metros de ancho (costado suroriental del predio de la KR 34 No. 2B-30, delimitando el área afectada del muro). |
| 8267 | 15/03/2022 | Mauricio Calderón | Se restringe el uso del parqueadero en el costado suroriental del predio de la KR 34 No. 2B-30, en 12 metros de longitud por 4 metros de ancho (delimitando el área afectada del muro). |

## 14. CONCLUSIONES

- El muro de cerramiento perimetral en el costado suroriental del predio ubicado en la KR 34 No. 2B-30 en el Sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda, a la altura de la calle 2B con carrera 32C presenta riesgo de colapso parcial al momento de la visita, el cual podría caer sobre el andén de uso peatonal público adyacente a esta zona. Vale la pena indicar que al momento de la inspección visual, el muro de cerramiento perimetral no tiene afectación alguna en otra zona que pueda comprometer su estabilidad y funcionalidad.

## 15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 34 No. 2B-30 en el Sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda, acoger la recomendación de restricción de uso del parqueadero en el costado suroriental, hasta que se adelanten acciones que garanticen la estabilidad del muro de cerramiento perimetral que presenta daños.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, acoger y velar por el cumplimiento de la recomendación de restricción preventiva del sendero peatonal que está sobre la calle 2B a la altura de la carrera 32C, costado suroriental del predio ubicado en la KR 34 No. 2B-30 en el Sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda, hasta que se adelanten acciones que garanticen la estabilidad del muro en esta zona.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la KR 34 No. 2B-30 en el Sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda, adelantar acciones encaminadas a la reparación del muro de cerramiento perimetral mediante las obras necesarias de reforzamiento estructural, con el fin que se garantice el buen comportamiento de este elemento durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico, en el predio de la KR 34 No. 2B-30 en el Sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda, dadas las intervenciones de obra que se llevan a cabo en el predio mencionado.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado y evaluado mediante inspección visual.

## 16. APROBACIONES

| *16.1 Elaboró* |
|---|
| <br>Firma:_____<br>Iván Mauricio Chaparro Vanegas<br>Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos<br>Contratista M.P. 25202-186422 CND |
| *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica* |
| *16.2 Revisó* |
| <br>Firma:_____<br>Jairo William Torres Becerra<br>Profesional Especializado 222-29<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |